



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 540 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 20 DIC. 2023



### VISTOS:

El Informe N° 090-2023/RSTARPTARLPC/LAHT/GMIDT/MPJB, de fecha 30 de noviembre del 2023, Informe N° 4066- 2023 - GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 04 de diciembre del 2023, Informe N° 026-2023-WECE-RSTARLPC-PTAR-OSP/GM/MPJB, de fecha 07 de diciembre del 2023, Informe N° 1923-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, 11 de diciembre del 2023, Informe N° 4201-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 12 de diciembre del 2023, Proveído s/n, de fecha 12 de diciembre del 2023 de Gerencia General Municipal, y;



### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";



Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; concordante con el Artículo X del mismo Título de la precitada Ley que señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, (...) con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población"; también relacionado con el numeral 1) sub numeral 1.1) del Artículo 84 de la misma norma establece que "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, numeral 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción (...)";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2022, de fecha 05 de abril del 2022, se aprueba el expediente técnico de la IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA", con Código Único Inversiones N° 2513426; siendo su plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, siendo su presupuesto total de S/. 972,362.38;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 725-2022-GM/MPJB, de fecha 09 de noviembre del 2022, se aprueba con eficacia anticipada al 04 de noviembre del 2022, la ampliación de plazo N° 01 de la IOARR denominado "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA" con código único de inversiones N° 2513426 por 36 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 857-2022-GM/MPJB, de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprueba con eficacia anticipada al 12 de diciembre del 2022, la modificación N° 02 – expediente adicional 01 por mayores metrados y por partidas nuevas por un total de S/. 85,983.96 de la IOARR denominada "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA" con código único de inversiones N° 2513426;



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 864-2022-GM/MPJB, de fecha 23 de diciembre del 2022, se aprueba con eficacia anticipada al 12 de diciembre del 2022, la ampliación de plazo N° 02 de la IOARR denominado "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA" con código único de inversiones N° 2513426 por 30 días calendarios;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 188-2023-A/MPJB, de fecha 28 de abril del 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 10 de abril del 2023, la ampliación de plazo N° 03 de la IOARR denominado "REMODELACION DE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 540 - 2023- A/MPJB

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA” con código único de inversiones N° 2513426 por 151 días calendario;

Que, mediante Informe N° 026-2023-WECE-RSTARLPC-PTAR-OSP/GM/MPJB, de fecha 07 de diciembre del 2023, el Inspector de Obra: “REMODELACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA” C.U.I. 2513426, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, informa sobre la aprobación - ampliación de plazo N° 04, al Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, señalando lo siguiente:

#### OBJETIVO

Determinar un mayor plazo de ejecución para la obra: “REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA”, que nos permita culminar las Metas Programadas del Proyecto, realizando el sustento y cuantificación de los días calendario que son necesarios para ello, para así también establecer la nueva ruta crítica del cronograma de Ejecución de la Obra.

#### CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

#### RESUMEN DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°04

#### Total Ampliación de plazo

Item	Descripcion	Dias Calendario	Inicio	Fin
1	Por Desabastecimiento de Materiales	9.00	12 de Junio de 2023	20 de Junio de 2023
2	Por Paralización de Obra	139.00	21 de Junio de 2023	6 de Noviembre de 2023
3	Por Adicional N° 02 - partidas nuevas	45.00	7 de Noviembre de 2023	21 de Diciembre de 2023

Ampliacion de plazo N° 04 **193** Dias Calendario

#### DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSALES

##### Por Desabastecimiento de Materiales

Se justifica debido a la demora en la atención del servicio por parte del área de logística, específicamente la O/S N°238-2023 correspondiente al servicio de Examen Médico Ocupacional.

#### Por Desabastecimiento de Materiales

Item	Descripcion	Dias Calendario	Inicio	Fin
1	Por Desabastecimiento de Materiales	9	12 de Junio de 2023	20 de Junio de 2023

Por Desabastecimiento de Materiales **9** Dias Calendario

##### Por Paralización de Obra

Debido a que se paraliza desde el 21/06/2023 a 06/11/2023 la paralización de obra por no tener la Orden de servicio correspondiente al componente 02: **implementación de la Energía no Convencional (Paneles Solares)**

#### Por Paralización de Obra

Item	Descripcion	Dias Calendario	Inicio	Fin
2	Por Paralización de Obra	139.00	21 de Junio de 2023	6 de Noviembre de 2023

Por Paralización de Obra **139** Dias Calendario

##### Por Adicional N° 02 – Partidas Nuevas

Ya que en campo se han identificado, partidas nuevas los cuales requieren mayor plazo de ejecución.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 540 - 2023- A/MPJB

### Por Adicional Nº 02 - partidas nuevas



Item	Descripcion	Dias Calendario	Inicio	Fin
3	Por Adicional Nº 02 - partidas nuevas	45.00	7 de Noviembre de 2023	21 de Diciembre de 2023

Por Adicional Nº 02 - partidas nuevas **45** Dias Calendario

### PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO

### Plazo de Ejecucion Reprogramado



Item	Descripcion	Dias Calendario	Inicio	Fin
1	Expediente Tecnico	90	9 de Agosto de 2022	6 de Noviembre de 2022
2	Ampliacion de Plazo Nº 01	36	7 de Noviembre de 2022	12 de Diciembre de 2022
3	Ampliacion de Plazo Nº 02	30	13 de Diciembre de 2022	11 de Enero de 2023
4	Ampliacion de Plazo Nº 03	151	12 de Enero de 2023	11 de Junio de 2023
4	Ampliacion de Plazo Nº 04 (En Tramite)	193	12 de Junio de 2023	21 de Diciembre de 2023

TOTAL PLAZO MODIFICADO **500** Dias Calendario



### CONCLUSIONES:

En merito a la revisión y evaluación realizado a la Ampliación de Plazo Nº 04, como Inspector de Obra, a través de la oficina de Supervisión de proyectos, **Se da CONFORMIDAD la AMPLIACION DE PLAZO Nº 04**, del proyecto denominado **“Remodelación de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales; en el (la) PTAR en la Localidad Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”**. CUI: 2513426, elaborado y presentado por el Ing. Luis Antonio Huayta Tichahuanca – Encargado de Proyecto.

Que, mediante Informe Nº1923-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, remite la conformidad de ampliación de plazo Nº 04, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial y, este último mediante Informe Nº 4201-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 12 de diciembre del 2023, remite al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, conformidad de ampliación de plazo Nº 04, correspondiente al Proyecto **“REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA”** con C.U.I. Nº 2513426, presentado por el responsable del Proyecto Ing. Luis Antonio Huayta Tichahuanca, asimismo el inspector ING. Wilson Edilberto Cruz Estrada, ha revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva, para ejecución y supervisión de obras y demás normativas respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por lo tanto esta dependencia a través del que suscribe determina otorgar la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 04 del citado proyecto en mención por el inspector del proyecto según INFORME Nº 026-2023-WECE-RSTARLPC-PTAR-OSP/GM/MPJB, en tal sentido se remite los documentos actuados de dicho expediente, siendo necesario su aprobación mediante Acto Resolutivo, por la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Provedo s/n, de fecha 12 de diciembre del 2023 el Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores remite los atados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del Artículo 32 de la Directiva Nº001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, señala respecto a las inversiones que **“La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;**

Que, la Contraloría mediante Resolución Nº195-88-CG **“NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”** establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 540 - 2023- A/MPJB



Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente los siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;



Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N°1252, establece que "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...);"



Que, con Decreto Supremo N°284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, deben realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;



Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, el numeral 72.1 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...);

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 540 - 2023- A/MPJB

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipada al 05 de noviembre del 2023, **LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** del IORR denominado: “**REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA**”; con Código Único de Inversiones N° 2513426, por **Ciento Noventa y Tres (193) días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según la ampliación de plazo N° 04 y en merito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**

### RESUMEN DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°04

#### Total Ampliacion de plazo

Item	Descripcion	Dias Calendario	Inicio	Fin
1	Por Desabastecimiento de Materiales	9.00	12 de Junio de 2023	20 de Junio de 2023
2	Por Paralización de Obra	139.00	21 de Junio de 2023	6 de Noviembre de 2023
3	Por Adicional N° 02 - partidas nuevas	45.00	7 de Noviembre de 2023	21 de Diciembre de 2023

Ampliacion de plazo N° 04 **193** Dias Calendario

### DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSALES

#### Por Desabastecimiento de Materiales

Se justifica debido a la demora en la atención del servicio por parte del área de logística, específicamente la O/S N°238-2023 correspondiente al servicio de Examen Médico Ocupacional.

#### Por Desabastecimiento de Materiales

Item	Descripcion	Dias Calendario	Inicio	Fin
1	Por Desabastecimiento de Materiales	9	12 de Junio de 2023	20 de Junio de 2023

Por Desabastecimiento de Materiales **9** Dias Calendario

#### Por Paralización de Obra

Debido a que se paraliza desde el 21/06/2023 a 06/11/2023 la paralización de obra por no tener la Orden de servicio correspondiente al componente 02: **implementación de la Energía no Convencional (Paneles Solares)**.

#### Por Paralización de Obra

Item	Descripcion	Dias Calendario	Inicio	Fin
2	Por Paralización de Obra	139.00	21 de Junio de 2023	6 de Noviembre de 2023

Por Paralización de Obra **139** Dias Calendario

#### Por Adicional N° 02 – Partidas Nuevas

Ya que en campo se han identificado, partidas nuevas los cuales requieren mayor plazo de ejecución.

#### Por Adicional N° 02 - partidas nuevas

Item	Descripcion	Dias Calendario	Inicio	Fin
3	Por Adicional N° 02 - partidas nuevas	45.00	7 de Noviembre de 2023	21 de Diciembre de 2023

Por Adicional N° 02 - partidas nuevas **45** Dias Calendario



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 540 - 2023- A/MPJB

PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO

### Plazo de Ejecucion Reprogramado



Item	Descripcion	Dias Calendario	Inicio	Fin
1	Expediente Tecnico	90	9 de Agosto de 2022	6 de Noviembre de 2022
2	Ampliacion de Plazo N° 01	36	7 de Noviembre de 2022	12 de Diciembre de 2022
3	Ampliacion de Plazo N° 02	30	13 de Diciembre de 2022	11 de Enero de 2023
4	Ampliacion de Plazo N° 03	151	12 de Enero de 2023	11 de Junio de 2023
4	Ampliacion de Plazo N° 04 (En Tramite)	193	12 de Junio de 2023	21 de Diciembre de 2023

TOTAL PLAZO MODIFICADO **500**

Dias Calendario



**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del IOARR denominado: “REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA”; con C.U.I. N° 2513426, son autores y responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al Gerente Municipal de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, al Residente de Obra, Inspector de obras y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Responsable del IOARR, al Inspector de Obra, y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

- Cc.  
 ARCHIVO  
 - GGM  
 - GMAJ  
 - GDTI  
 - OSP  
 - SGRCyA  
 - SGII  
 - INTERESADOS (02)

